



## Municipalidad Distrital de La Perla

### Resolución de Alcaldía N°476-2017-A-MDLP

La Perla, 30 de Octubre de 2017

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

##### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°472-2016-A-MDLP de fecha 30 de Noviembre de 2016, la Solicitud con Registro N°007961 presentado por el Sr. ANASTACIO DÍAZ HIYO, el Memorándum N°235-2017-GSC-MDLP de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N°1635-2017-SGRH/GAF/MDLP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N°725-2017-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°472-2016-MDLP-ALC de fecha 30 de Noviembre de 2016, resuelve en su Artículo Primero, aprobar el Rol de Vacaciones de los servidores empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla correspondiente al año 2017; en la cual el servidor obrero permanente Sr. ANASTACIO DÍAZ HIYO se encuentra programado para el mes de Octubre de 2017;

Que, mediante Solicitud con Registro N°007961 de fecha 20 de Septiembre de 2017, el servidor obrero permanente Sr. ANASTACIO DÍAZ HIYO, solicita la reprogramación de su descanso físico vacacional para el mes de Noviembre del presente año, correspondiente al periodo 2017;

Que, con Memorándum N°235-2017-GSC-MDLP de fecha 06 de Octubre de 2017, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, da la conformidad, concediéndole el descanso físico vacacional al mencionado servidor obrero permanente, para el mes de Noviembre del presente año, correspondiente al periodo 2017;

Que, mediante Informe N°1635-2017-SGRH/GAF/MDLP de fecha 24 de Octubre de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace suyo el Informe Técnico N°246-2017-MDLP/SGRH-LADC de fecha 10 de Octubre de 2017 del Técnico Administrativo; el cual opina procedente lo solicitado por el servidor obrero permanente Sr. ANASTACIO DÍAZ HIYO; en consecuencia, se deberá emitir el acto administrativo suspendiendo el descanso físico vacacional del mencionado servidor, correspondiente al periodo 2017, con eficacia anticipada; reprogramándose su descanso físico vacacional, por el lapso de treinta (30) días, a partir del 01 al 30 de Noviembre de 2017;

Que, el Informe N°725-2017-GAJ/MDLP de fecha 30 de Octubre de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente suspender y reprogramar el descanso físico vacacional por el lapso de treinta (30) días, a partir del 01 al 30 de Noviembre del presente año, correspondiente al periodo 2017, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada, de acuerdo al Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que dice: " La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable al administrado (...)";

Que, el Artículo 14° del Decreto Legislativo N°713, establece: "La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz";

Que, el Artículo 49° de la Ordenanza N°012-2008-MDLP de fecha 24 de Julio del 2008 – Reglamento Interno de Trabajo de los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla, señala: "El Rol de Vacaciones de los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla, deberá ser aprobado en el mes de Noviembre de cada año mediante Resolución de Alcaldía; sin embargo la Corporación podrá modificar el rol, cuando así lo requiera por necesidad de servicio";

Que, de los antecedentes señalados, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA SUSPENSIÓN y REPROGRAMAR** el descanso físico vacacional del servidor obrero permanente Sr. **ANASTACIO DÍAZ HIYO**, correspondiente al periodo 2017; reprogramándose el descanso físico vacacional, por el lapso de treinta (30) días, a partir del 01 al 30 de Noviembre de 2017, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada y conforme a los argumentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la parte interesada e instancias administrativas para los fines pertinentes, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS  
ALCALDESA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
OSWALDO OBLITAS CENTENO  
Secretaría General